

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**AREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL/PONCE**  
**LEY DE INNOVACION Y OPORTUNIDAD**  
**DE LA FUERZA TRABAJADORA – WIOA**

---

PROCEDIMIENTO:

NÚMERO: WDB- 17-012

PARA ESTABLECER POLÍTICA PÚBLICA  
SOBRE LA DEFINICION DE SUBEMPLEADO  
PROGRAMA DE ADULTOS Y TRABAJADORES  
DEZPLAZADOS

---

FECHA EFECIVIDAD

APROBADO POR:

14 DE AGOSTO DE 2017

  
JAIME L. SANTIAGO CANET, Ph.D.  
PRESIDENTE JUNTA LOCAL

---

## I. PROPÓSITO

Establecer la Política Pública sobre cuales serán los Criterios adoptados por la Junta Local de Desarrollo Laboral (WDB) en la determinación de establecer la definición de un trabajador subempleado bajo el programa de Adultos y Trabajadores Desplazados.

Además, a través de este procedimiento se pretende impartir una directriz al Área Local de Desarrollo Laboral (ALDL) sobre los criterios a ser utilizados al momento de determinar la elegibilidad de los participantes.

## II. BASE LEGAL

TEGL 19-16 “ Guidance on Services provided through the Adult and Dislocated Worker Programs under the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA)”.

La Guía de Planificación Programa 2017-2018 provista por el Programa de Desarrollo Laboral (PDL).

## III. POLÍTICA

Con el propósito de definir el concepto de subempleado, la Junta Local, utilizará los siguientes criterios para determinar la elegibilidad de los participantes adultos y desplazados catalogados como subempleados:

1. Los individuos que trabajan a medio tiempo (part time) (20 horas o menos) y que están buscando un empleo a tiempo completo.
2. Personas sobre-cualificadas, que trabajan en una posición que es inadecuada con respecto a sus capacidades y adiestramientos.
3. Personas empleadas que cumplan con la definición de un individuo con bajos ingresos descrita en la sección 3(36) WIOA.
4. Las personas que trabajan, pero las ganancias de su trabajo actual no son suficientes en comparación con las ganancias de su empleo anterior, definido por la política pública establecida con relación a este asunto a nivel estatal o local.
5. Las personas que están subempleadas y cumplan con la definición de un individuo con bajos ingresos, pueden recibir servicios de carrera y de adiestramiento bajo el programa de adultos con carácter prioritario, basado en los criterios de elegibilidad de los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados.
6. Las personas que cumplen con la definición de un “individuo con una barrera al empleo” sección 3(24) de WIOA que están subempleadas, también pueden recibir servicios en el programa de adultos, sin embargo, si no es un beneficiario de asistencia pública, un individuo con bajos ingresos, con deficiencias en destrezas básicas, no son elegibles para el servicio de manera prioritaria.
7. Un individuo que se catalogue como subempleado y que es desplazado de un trabajo de tiempo completo, que ha encontrado empleo a tiempo parcial, puede continuar considerándose un trabajador desplazado

#### **IV. ACCIÓN:**

El Área Local de Desarrollo Laboral (ALDL) deberá distribuir esta política entre los empleados para que se familiaricen con su contenido y requisitos

#### **V. VIGENCIA Y APROBACIÓN:**

Este procedimiento comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.